

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° FNTC-053-2019 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PROCOLOMBIA

CONTRATO:	Para FONTUR N°. FNTC-053-2019 Para PROCOLOMBIA N°. 015-2019
CONTRATISTA:	LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PROCOLOMBIA
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PROMOCIÓN Y MERCADEO INTERNACIONAL DE LOS DESTINOS DE COLOMBIA EN EL MARCO DEL EVENTO MEETINGS CARTAGENA DE INDIAS 2019”

Entre los suscritos, **RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.420.678 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** – para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil N° 137 del 28 de agosto de 2013, y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, y por la otra, **ELIZABETH CADENA FERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.780.128 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Primer Suplente del Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX-** para asuntos del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, constituido a través del contrato de Fiducia mercantil mediante la Escritura Pública N°. 8851 del 5 de Noviembre de 1992 de la Notaría Primera de Bogotá D.C. y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, con **NIT: 830054060-5**, quien en adelante se denominará **PROCOLOMBIA**, proceden a liquidar de común acuerdo, el convenio arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el diez (10) de abril de 2019, el Fondo Nacional de Turismo-FONTUR, suscribió el **Convenio FNTC-053-2019**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.
2. Que de acuerdo con la cláusula Sexta “Duración” del **Convenio FNTC-053-2019**, la duración de este se estableció en tres (03) meses contados a partir de la suscripción del convenio, es decir, desde el diez (10) de abril de 2019, hasta el diez (10) de julio de 2019.

Página 4 de 5

Pbx: (1) 327 55 00

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 6°
 Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
 (1) 327 55 00

Laura
 Cel
 OST

102

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° FNTC-053-2019 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PROCOLOMBIA

3. Que de acuerdo con la cláusula Séptima "Aportes de las Partes" del **Convenio FNTC-053-2019**, el valor del mismo fue indeterminado pero determinable, y correspondió al monto final de los recursos destinados para su ejecución, así:

"a. APORTES DE FONTUR: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$234.122.294), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 110 expedido el veintiocho (28) de marzo de 2019 recursos parafiscales.

b. APORTES DE PROCOLOMBIA EN ESPECIE: Aportar los recursos administrativos, tecnológicos, logísticos, jurídicos y el talento humano necesario para la cabal ejecución del objeto del presente convenio".

4. Que una vez vencido el plazo de ejecución del **Convenio FNTC-053-2019**, y dadas las justificaciones anteriores, la Dirección de Promoción y Mercadeo de **FONTUR**, remitió informe final de supervisión para que se efectúe la liquidación del mismo, lo anterior mediante Memorando GPM-19034-2019 allegado a esta Dirección Jurídica el día 10 de enero de 2020.
5. Que de acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por los supervisores del **Convenio FNTC-053-2019**, los señores Diego Isaac Amaral Mardini, Profesional Senior de la Dirección de Promoción y Mercadeo y Lederson Larrota Verano, profesional de la misma área, informaron que el porcentaje de avance físico del **Convenio FNTC-053-2019**, fue del 100% y el financiero fue del 50% y por lo tanto es procedente adelantar la liquidación del mismo, lo anterior teniendo en cuenta que:

"Con base en la información anterior, se evidencia que se realizaron el 100% de las actividades en el marco del presente convenio, sin embargo los recursos del mismo no fueron ejecutados en su totalidad, llegando a una ejecución financiera del 83%, de acuerdo a lo expuesto por el contratista:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	EJECUTADO	SALDO	
DISEÑO MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA MUESTRA	\$50.927.240	\$46.172.000	\$4.755.240	Ahorro en montaje y desmontaje; ahorro por tipo de mobiliario y

Jauro
ell
24/01/20

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° FNTC-053-2019 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PROCOLOMBIA

				<i>materiales usados por tótems.</i>
ALOJAMIENTO Y TRASLADO DE LOS COMPRADORES	\$175.000.000	\$140.984.686	\$34.015.314	<i>La compra de un solo tiquete proveniente de Europa, cuando se habían destinado recursos para 5. Esto obedece a que un solo buyer requería traslado desde esta región ya que varios que trabajan mercados europeos tienen base América.</i>
COORDINACION DEL EVENTO SOFTWARE OPC TRADU	\$8.195.054	\$6.985.300	\$1.209.754	<i>Ahorro en software por tipo de plataforma utilizada y gestión de agendamiento.</i>

Los recursos restantes ascienden a la suma de \$39.980.308, que deberán ser liberados a FONTUR como se sustenta en el soporte de subejecución.

Teniendo en cuenta que el contratista cumplió con el 100% de las actividades contempladas para el pago N°. 02, se recomienda proceder con el mismo.

La supervisión requiere realizar el pago a Procolombia por un valor de SETENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL OCHOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$77.080.839) que corresponden a lo autorizado para el segundo y tercer pago, previa suscripción del acta de liquidación.

Los recursos a liberar corresponden al DDP-110-2019 por valor de \$39.980.308”.

laco
ell
fund

ll

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° FNTC-053-2019 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PROCOLOMBIA

6. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales del P.A FONTUR, mediante correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2019, se efectuaron pagos a **PROCOLOMBIA** por valor de **CIENTO DIECISIETE MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$117.061.147)** de la siguiente manera:

Concepto	Valor Bruto Factura	Valor Pagado	Total
Valor contrato			\$234.122.294
Pago N° 1	\$117.061.147		
Sumas	\$117.061.147		
Saldo por pagar			\$117.061.147

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta del contrato, las partes acuerdan:

PRIMERO. Liquidar el **Convenio FNTC-053-2019**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del Convenio mediante informe final.

SEGUNDO. Que de acuerdo con el informe de sub-ejecución financiera de los recursos utilizados para la consecución de los objetivos planteados en el proyecto, existe un saldo pendiente por pagar a favor de **PROCOLOMBIA** por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$77.080.839) M/CTE**, de acuerdo con lo establecido en el **Convenio FNTC-053-2019**.

TERCERO. Que de acuerdo con el informe de sub-ejecución financiera de los recursos utilizados para la consecución de los objetivos planteados en el proyecto, existe un saldo a liberar a favor de **FONTUR** por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$39.980.308) M/CTE**.

CUARTO. Que la ejecución financiera del convenio fue:

CONCEPTO	VALORES
Valor del Convenio	\$234.122.294
Valor ejecutado por PROCOLOMBIA	\$194.141.986
Valor pagado a PROCOLOMBIA	\$117.061.147

Laura
al
6/20

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° FNTC-053-2019 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PROCOLOMBIA

CONCEPTO	VALORES
Saldo a pagar a favor de PROCOLOMBIA	\$77.080.839 ✓
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$39.980.308 ✓

QUINTO. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR – NIT. 900.649.119-9.

SEXTO. PAZ Y SALVO. Las partes manifiestan que se declararán a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del **Convenio FNTC-053-2019**, una vez se haya ejecutado el último pago a favor de **PROCOLOMBIA**.

SÉPTIMO. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Convenio FNTC-053-2019**, Igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del convenio y de la presente acta de liquidación.

OCTAVO. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 18 FEB 2020.


RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
Representante Legal del P.A FONTUR.


ELIZABETH CADENA FERNÁNDEZ,
Representante Legal Suplente PROCOLOMBIA

Proyectó: Liliانا María Cárdenas Vásquez– Profesional Jurídico FONTUR 
Revisó: Carolina Miranda Escandón-Profesional Jurídico Senior FONTUR 
Aprobó: Luis Fernando Torres Ramirez-Director Jurídico -FONTUR
Vo. Bo. Claudia Patricia Cubillos Lima- Director de Promoción y Mercadeo-FONTUR
Vo. Bo. Diego Isaac Amaral Mardini, Profesional Senior Dirección de Promoción y Mercadeo-FONTUR
Vo. Bo. Lederson Larrota Verano -Profesional Senior Dirección de Promoción y Mercadeo-FONTUR 
Reviso: Nicolás Ramirez Rubio – Profesional Jurídico FIDUCOLDEX 
Aprobó: Victoria Gutiérrez Malo – Coordinadora Gestión Precontractual y Contractual

Luz
[Signature]

